

SECRETARIA. A despacho del señor Juez sírvase informándole que el demandado presenta escrito poder y excepciones de fondo. Santiago de Cali, 7 de julio del 2021.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: KAREN STEPHANIA LÓPEZ CAICEDO
DEMANDADO: JAIME MARIN ÁLZATE
RADICACIÓN: 7600140030072020000099-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, siete (07) de julio del dos mil veintiuno (2021)

En atención al poder y escrito de excepciones presentada por el señor Jaime Marín Álzate a través de apoderado judicial, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Tener notificado por conducta concluyente** del auto de mandamiento de pago de fecha 28 de febrero del 2020, al señor Jaime Marín Álzate, por darse los presupuestos del art. 301 Inc. 2 CGP.
- 2.- Reconocer Personería Suficiente** al Dr. Javier Santiago Situ Castillo, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 52.361 CSJ Y cc 12.548.045, para que actúe en nombre y representación del señor Jaime Marín Álzate, de acuerdo a la forma y términos del poder concedido.
- 3.- Correr traslado** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada señor Jaime Marín Álzate, a través de apoderado judicial, por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (núm. 1° art. 443 C.G.P.).

NOTIFIQUESE,
JULIO 8 DEL 2021

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5662bd38ce4760eb6b2496df38b85d88a6ef6f7b46e7e1ba376e097b9b62058a

Documento generado en 02/07/2021 10:21:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>